



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, dos de marzo de dos mil veintitrés. –

PROCESO:	Verbal - Restitución
DEMANDANTE:	BANCO DE OCCIDENTE
DEMANDADO:	OCCIPETROL S.A.S.
RADICACIÓN:	05001 31 03 001 2022-00009-00
ASUNTO:	Comisiona para diligencia de entrega
Correo electrónico:	ccto01me@cendoj.ramajudicial.gov.co

En atención a lo solicitado en el escrito que precede, de conformidad con lo previsto en el artículo 308 del Código General del Proceso, para la DILIGENCIA DE ENTREGA ordenada en el numeral 2° de la parte resolutive de la sentencia en firme pronunciada el día 16 de septiembre de 2022 adicionada mediante auto del 13 de octubre de 2022, con relación al inmueble vinculado en este asunto, que se le ordenó hacer entrega del mismo por parte de la demandada en restitución OCCIPETROL S.A.S. a favor de la demandante BANCO DE OCCIDENTE, SE COMISIONA a los señores jueces Transitorios Civiles Municipales de esta ciudad, con facultades para señalar fecha y hora para la misma y de allanar en caso de ser necesario. Arts. 39, 40 y 112 del C. General del Proceso

Ejecutoriado este auto que conforme a las normas citadas se notificará por inserción en estados, líbrese el correspondiente despacho comisorio con los insertos necesarios.

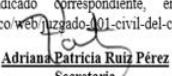
NOTIFÍQUESE



JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105>.


Adriana Patricia Ruiz Pérez
Secretaria